



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0317-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0392-M, Macas, 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ldo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: **1** .-**Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1332-M de fecha 14 de octubre de 2022 suscrito por el Arq. Nelson Jofre Espinoza Torres, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA del Sr. RODAS CORDOVA FABIÁN PATRICIO, predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 484282.09 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140153550100115.**



Que, mediante NFORME 016– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 27 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el numeral: **1** .-**Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1332-M** de fecha **14 de octubre de 2022** suscrito por el Arq. Nelson Jofre Espinoza Torres, **DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA** del Sr. **RODAS CÓRDOVA FABIÁN PATRICIO**, predio ubicado en la Parroquia **GENERAL PROAÑO**, con un área total de **484282.09 m2**, **CON CLAVE CATASTRAL N. 140153550100115**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1332, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Nelson Jofre Espinoza Torres, **DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE**, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **RODAS CORDOVA FABIAN PATRICIO**, con la finalidad de que sea analizado el **PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA**, presentado de un predio ubicado en la Parroquia **GENERAL PROAÑO**, con un área total de **484282.09 m2**, **CON CLAVE CATASTRAL N. 140153550100115**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1328-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, **ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1**, en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE PARCELACION EN LA ZONA RURAL. PARCELACION AGRÍCOLA #PZR 026-2022. Solicitante: RODAS CORDOVA FABIAN PATRICIO. Projectista: ARQ. EDWIN SALINAS. Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO. Número de lotes: DIEZ-Formato: LAMINA A4. Escala: 1:3000. Área Total: 484282.09 m². Área Útil: 455517.13 m² Avalúo: 62596.80 USD Clave Catastral: 140153550100115**. Luego de proceder a la revisión del proyecto de **PARCELACIÓN** presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: PARCELACIÓN AGRÍCOLA y UNIFICACIÓN DE LOTES**, contenidos en el Memorando Nro. **GMCM-CCM-2022-0392-M**, de fecha **27 de octubre de 2022**, suscrito por el Lcdo. **Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. RODAS CÓRDOVA FABIÁN PATRICIO, PREDIO UBICADO EN LA PARRO-



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

QUIA GENERAL PROAÑO, CON UN ÁREA TOTAL DE 484282.09 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140153550100115.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de noviembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**